



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSTRUCCIÓN VICERRECTORAL PARA LA APLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE LAS NORMAS PROVISIONALES PARA ADAPTAR EL MODO DE ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN Y LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS CONCURSOS A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y A PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL A LA LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario en su artículo 71 dispone lo siguiente:

“Las comisiones de selección estarán integradas por una mayoría de miembros externos a la universidad convocante elegidos por sorteo público entre el conjunto del profesorado y personal investigador de igual o superior categoría a la plaza convocada. Dicho sorteo se realizará a partir de una lista cualificada de profesorado y de personal investigador elaborada por la universidad en los términos en los que se desarrolle en su normativa interna”.

La misma redacción figura en el artículo 32.1 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

En la Universidad de Sevilla, por Acuerdo 6.4 de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2023 (BOUS nº 20/2023 de 22 de diciembre) se aprobaron las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos de cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

A la vista de lo anterior, se hace preciso dictar la presente Instrucción en los siguientes términos:

PRIMERO. Los Departamentos deberán aprobar en Consejo de Departamento la solicitud de dotación de la plaza y la propuesta de perfiles y comisión juzgadora y cumplimentar tanto el modelo de solicitud de la plaza como el formulario para la propuesta de perfiles y comisión juzgadora que se encuentra a su disposición en el portal web de esta Universidad en la dirección: https://www.us.es/sites/default/files/PDI/Forms/PA_2_2_Perfil_Comision.pdf y remitirlos al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador a través del Registro General de la Universidad de Sevilla. En las propuestas de comisiones juzgadoras deberá tenerse en cuenta que los datos relativos a los integrantes de las mismas deben estar actualizados, con especial referencia al cuerpo/categoría de pertenencia.

SEGUNDO. Las comisiones de selección estarán integradas por cinco miembros designados por la Universidad de Sevilla, de los que dos serán elegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 85.1 del EUS. Los tres miembros restantes serán elegidos mediante sorteo público de entre los integrantes de listas cualificadas de profesorado. La propuesta de dichas listas cualificadas deberá contemplar los requisitos establecidos en el artículo 2 del mencionado Acuerdo 6.4 de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2023.

TERCERO. Las propuestas remitidas por los Departamentos serán tramitadas para su aprobación por Consejo de Gobierno. Dicho órgano aprobará las listas cualificadas de profesorado

Código Seguro De Verificación	A1ZWbtEngZCaDRRGjvmxKA==		Fecha	19/02/2024	
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/A1ZWbtEngZCaDRRGjvmxKA%3D%3D		Página	1/2	

Código Seguro De Verificación	zhH0W2bI8opzH3/550MZFQ==	Fecha	19/02/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zhH0W2bI8opzH3%2F550MZFQ%3D%3D	Página	1/2	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

externo, y elegirá a los miembros que debe designar la Universidad de Sevilla conforme a lo previsto en el artículo 85.1 del EUS.

CUARTO. Tras la celebración del Consejo de Gobierno se realizará el sorteo público (que será debidamente anunciado en el Tablón electrónico oficial) para elegir los miembros externos de las comisiones de selección a partir de las listas cualificadas de profesorado aprobadas por dicho órgano.

QUINTO. Una vez celebrado el sorteo, se dictará Resolución Rectoral con la composición de las comisiones juzgadoras. Dicha Resolución será publicada en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad de Sevilla para general conocimiento.

SEXTO. Las comisiones resultantes deberán cumplir la normativa de la paridad hombre/mujer y su composición se ajustará obligatoriamente a lo establecido en el artículo 3.3 de las referidas normas provisionales aprobadas por Acuerdo 6.4 de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO. Tras la realización de todos los trámites anteriores, y conforme a lo estipulado en el artículo 29 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será comunicada, con al menos un mes de antelación respecto de la celebración del concurso, al registro de la plataforma Euraxess Job gestionada por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT).

OCTAVO. Una vez publicada la convocatoria en Boletín, las comisiones juzgadoras dispondrán de 30 días para constituirse y elaborar los criterios de evaluación, tras lo cual, se publicarán los listados de admitidos y excluidos en las plazas.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en lo referente a la abstención y/o recusación, los miembros designados, una vez conocidos los candidatos admitidos, deberán declarar sus posibles conflictos de intereses ante este Rectorado y renunciar a formar parte de la Comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 32.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio. Para facilitar la tarea de las comisiones, se facilitará a sus miembros un modelo de declaración responsable.

Asimismo, será obligatorio por parte de los Departamentos implicados, la remisión al Área de Personal Docente de los currículos vitae de los profesores integrantes de las comisiones juzgadoras. Dichos currículos no podrán contener datos personales, tipo DNI, domicilio, dirección, e-mail, etc.

EL RECTOR,
P.D. (Resol. Rec. 22/01/2021)
LA VICERRECTORA DE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
María Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	A1ZWbtENGZCaDRRGjvmxKA==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/A1ZWbtENGZCaDRRGjvmxKA%3D%3D	Página	2/2

Código Seguro De Verificación	zhH0W2bI8opzH3/550MZFQ==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zhH0W2bI8opzH3%2F550MZFQ%3D%3D	Página	2/2